



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL "FONDO
MUTUO LARRAÍN VIAL PORTFOLIO LIDER".**

SANTIAGO, **11 FEB 2011**

107

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976; en los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO LARRAÍN VIAL PORTFOLIO LIDER"**, administrado por la sociedad anónima **"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."** las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse **"FONDO MUTUO LARRAINVIAL PORTFOLIO LIDER"**;

2. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La **"APV-APVC"** será la continuadora de la actual serie **"B"** y la serie **"F"** será la continuadora de la actual serie **"C"**. A su vez, se crean las series **"I"** y **"P"** con sus respectivas estructuras de remuneraciones y solo esta última serie tendrá cobro de comisión de colocación;

3. Aumenta remuneración de la actual serie **"B"** y se disminuye el para la actual serie **"C"**;

4. Se elimina la comisión de colocación para la actual serie **C**;

5. Se modifican los textos sobre distintos planes de suscripción de cuotas;

6. Se modifica los textos sobre gastos de cargo del fondo;

7. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste;

8. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta;

9. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl